CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 135 /2016

CONVENIO MODIFCATORIO N° 3 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 226/2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por otra, la empresa **CORSAN CORVIAM CONSTRUCTORA S.A. (SUCURSAL PARAGUAY)**, domiciliada en Pitiantuta e/ Siria y Juan de Salazar Casa N° 640 de la Ciudad de Asunción, Paraguay debidamente representada por el Señor **PABLO LIVIERES GUGGIARI,** con Cedula de Identidad N° 654.687,denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO N° 3" suscripto en el marco del Llamado MOPC N° 53/2015, **Licitación Pública Internacional para la Construcción de Paso a Desnivel en la Intersección Avda. Madame Lynch y Avda. Aviadores del Chaco,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** convienen modificar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, Ítem: Indemnizaciones, específicamente a lo relacionado al PROCEDIMIENTO; quedando redactado de la siguiente manera:

a) Donde dice:

En caso de CONFORMIDAD

Prestada la Conformidad por el propietario afectado, se protocolizara ante la Escribana Publica la Cesión y transferencia del inmueble afectado y/o mejoras existentes, a la Contratista, la cual procederá al pago total al afectado, conforme al monto avaluado.

Si se tratare de cesión y transferencia de mejoras y/o inmuebles afectados primeramente se procederá a la inscripción de la Escritura Pública de Cesión y Transferencia de mejoras y/o Inmuebles a favor de la Contratista en la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP), para posteriormente iniciar los trámites administrativos tendientes a la expedición de la Resolución Ministerial y Decreto del Poder Ejecutivo respectivos para el cobro de la indemnización correspondiente.

El plazo máximo fijado para la finalización de los tramites de transferencia a favor de la Contratista será de quince (15) días corridos, contados a partir de la firma de la constancia de conformidad mediante la cual el afectado acepta el monto establecido por el Departamento de Avalúo Oficial (DAO).

b) Debe decir:

En caso de CONFORMIDAD.
La ejecución del Ítem "Indemnización" previsto en el pliego de bases y condiciones se ejecutará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Emitida la Resolución Ministerial por la cual se aprueban las mediciones de afectación y las tasaciones practicadas por el MOPC, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 5.389/15, y notificada la Resolución conforme al artículo 20 del mismo cuerpo legal, el Administrador del Contrato entregará al Contratista el expediente de expropiación del Afectado, y le solicitará que por cuenta y

orden del MOPC proceda al pago de la indemnización en concepto de destrucción de mejoras e inmueble al Afectado, conforme al monto aprobado.

- Dicho pago se protocolizará ante Escribanía Pública entre el Contratista y el Afectado por la expropiación, mediante la cesión de derechos sobre las mejoras afectadas o transferencia del inmueble a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

- Simultáneamente, se iniciarán los trámites administrativos tendientes a la expedición por el Poder Ejecutivo, del Decreto de homologación del monto aprobado por Resolución Ministerial, en virtud al artículo 1° de la Ley N° 5389/2015.

- El pago del monto de la indemnización al Afectado por parte del Contratista se hará en el mismo acto de cesión de derechos sobre mejoras o transferencia del inmueble al MOPC. Cuando se trate de inmueble se procederá a la inscripción de la Escritura Pública a favor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) en la Dirección General de los Registros Públicos (DGRP).

- Los pagos a la Contratista en concepto de reembolso del ítem *"Indemnización"* se realizarán una vez concluidos los trámites de cesión de mejoras o transferencia de inmuebles a favor del MOPC, y cumplidos los trámites administrativos con la promulgación del Decreto respectivo, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Obra.

- El plazo máximo fijado para la finalización de los trámites de transferencia a favor del Expropiante (MOPC) será de treinta (30) días corridos, contados a partir de la entrega del expediente de expropiación al Contratista, a fin de que este informe al MOPC el pago al Afectado o el impedimento para hacerlo, en cuyo caso, el MOPC determinará la vía idónea para concretar el pago de la indemnización correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 226/2015
b) Convenio Modificatorio N° 1 y 2
c) Resolución Ministerial N° 518/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 3.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 226/2015, Contrato S.G. Ministro N° 341/2015 (Convenio Modificatorio N° 1) y del Contrato S.G. Ministro N° 364/2015 (Convenio Modificatorio N° 2), se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de Abril de 2016.

Dr. PABLO LIVIERES GUGGIARI
POR EL CONTRATISTA

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE